

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: S

NUMERO: 333

AÑO: 2022

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: SECO, Ramón Edgardo - Sdor por Departamento Ambato.

Tipo: RESOLUCION

Extracto: SOLICITAR AL P.E.P. A TRAVES DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA, LA NECESIDAD DE ATENDER LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO AMBATO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA : EL SENADO EN LAS ESCUELAS.-

Fecha: 30 Nov. 2022

Hora: 09:25:52.641277



Ambato: 29 de noviembre de 2.022



Señor

Vice-Gobernador y Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia

Ing. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de enviar el Proyecto de **RESOLUCION** de mi autoría, donde solicito al Poder Ejecutivo de la Provincia; a través del Organismo que corresponda; la necesidad de atender los proyectos presentados por las Escuelas Secundarias del Departamento AMBATO; en el marco del Programa EL SENADO EN LA ESCUELA; recientemente finalizado; con gran aceptación; por parte de las comunidades educativas participantes; de acuerdo al siguiente detalle:

1.- PROYECTO DE LEY: "JOVENES Y EDUCACION INCLUSIVA EN NUESTRO LUGAR DE ORIGEN" presentado por Alumnos/as y Docentes de la ESCUELA SECUNDARIA Nro. 35 – LOS VARELA. (Ganador de la Instancia Departamental)

2.- PROYECTO DE LEY: "CONSTRUCCION DE AULA TALLER, presentado por Alumnos/as y Docentes de la ESCUELA SECUNDARIA RURAL Nro. 1 – SINGUIL.

3.- PROYECTO DE RESOLUCION: "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA" ; presentado por Alumnos y Docentes de la ESCUELA SECUNDARIA RURAL Nro. 2 – LAS CHACRITAS.

Asimismo; se extienda copia certificada del presente instrumento legal a las Direcciones de los establecimientos participantes.

Sin otro motivo; me despido del Sr Vice-Gobernador; aprovechando la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.-


RAMON EDGARDO SECO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. AMBATO
CATAMARCA

LA CAMARA DE SENADORES

DE LA

PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE

Artículo 1ro: SOLICITAR; al Poder Ejecutivo de la Provincia; a través del Organismo que corresponda; la necesidad de atender los proyectos presentados por las Escuelas Secundarias del Departamento AMBATO ; en el marco del Programa : EL SENADO EN LA ESCUELA; recientemente finalizado ; con gran aceptación; por parte de las comunidades educativas participantes; de acuerdo al siguiente detalle:

1.- PROYECTO DE LEY: "JOVENES Y EDUCACION INCLUSIVA EN NUESTRO LUGAR DE ORIGEN" presentado por Alumnos/as y Docentes de la ESCUELA SECUNDARIA Nro. 35 – LOS VARELA. (Ganador de la Instancia Departamental).

2.- PROYECTO DE LEY: "CONSTRUCCION DE AULA TALLER, presentado por Alumnos/as y Docentes de la ESCUELA SECUNDARIA RURAL Nro. 1 – SINGUIL.

3.- PROYECTO DE RESOLUCION: "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA" ; presentado por Alumnos y Docentes de la ESCUELA SECUNDARIA RURAL Nro. 2 – LAS CHACRITAS.

Artículo 2do: EXTENDER copia certificada del presente instrumento legal a las Direcciones de las escuelas participantes; a sus efectos.

Artículo 3ro: De Forma. -


RAMON EDGARDO SECO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. AMBATO
CATAMARCA

FUNDAMENTOS


Señor Presidente; Sres. Senadores y Sras Senadoras

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto elevar al Poder Ejecutivo; para su conocimiento y evaluar su concreción ; el trabajo realizado POR alumnos y alumnas junto a docentes , de las escuelas secundarias de nuestro departamento ; quienes prepararon y presentaron sus inquietudes a través de distintos proyectos , en el marco del SENADO EN LA ESCUELA; Programa que llevó adelante ; a través del Area Biblioteca , ; la Vice Gobernación y Cámara de Senadores ; dentro del amplio programa de actividades que se llevan adelante durante el presente año .

El objetivo es que puedan ser considerados por las áreas que correspondan e incluso; se diera participación al municipio local a fin de logra su concreción; en el menor tiempo posible; teniendo en cuenta la valoración al trabajo realizado por los jóvenes ; a quienes; es importante escuchar sus inquietudes y ponencias; ante el importante rol que hoy cumplen en la sociedad y con una proyección valorada , para construir un futuro que permita que la comunidad se supere ; aún más ; en todos sus aspectos para lograr un crecimiento y bienestar general; objetivo que debe ser nuestra meta de trabajo desde el lugar donde nos toque actuar; dentro de la comunidad.

Por lo expuesto; solicito a los Colegas; el acompañamiento al presente Proyecto de **RESOLUCION**.

Muchas Gracias Sr Presidente.-


RAMON EDGARDO SECO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. AMBATO
CATAMARCA



PROYECTO DE CREACIÓN – PLAZA PÚBLICA PARA LAS CHACRITAS, DEPARTAMENTO AMBATO

FUNDAMENTACIÓN

Se denomina plaza a aquel espacio público que forma parte de un centro urbano y que se caracteriza por estar a cielo abierto, generalmente rodeado de árboles o de edificios a cierta distancia y por permitirle a sus visitantes la realización de diversas actividades, desde descansar y contemplar los árboles sentado en un banco hasta hacer gimnasia y que los niños se entretengan en sus juegos o corriendo.

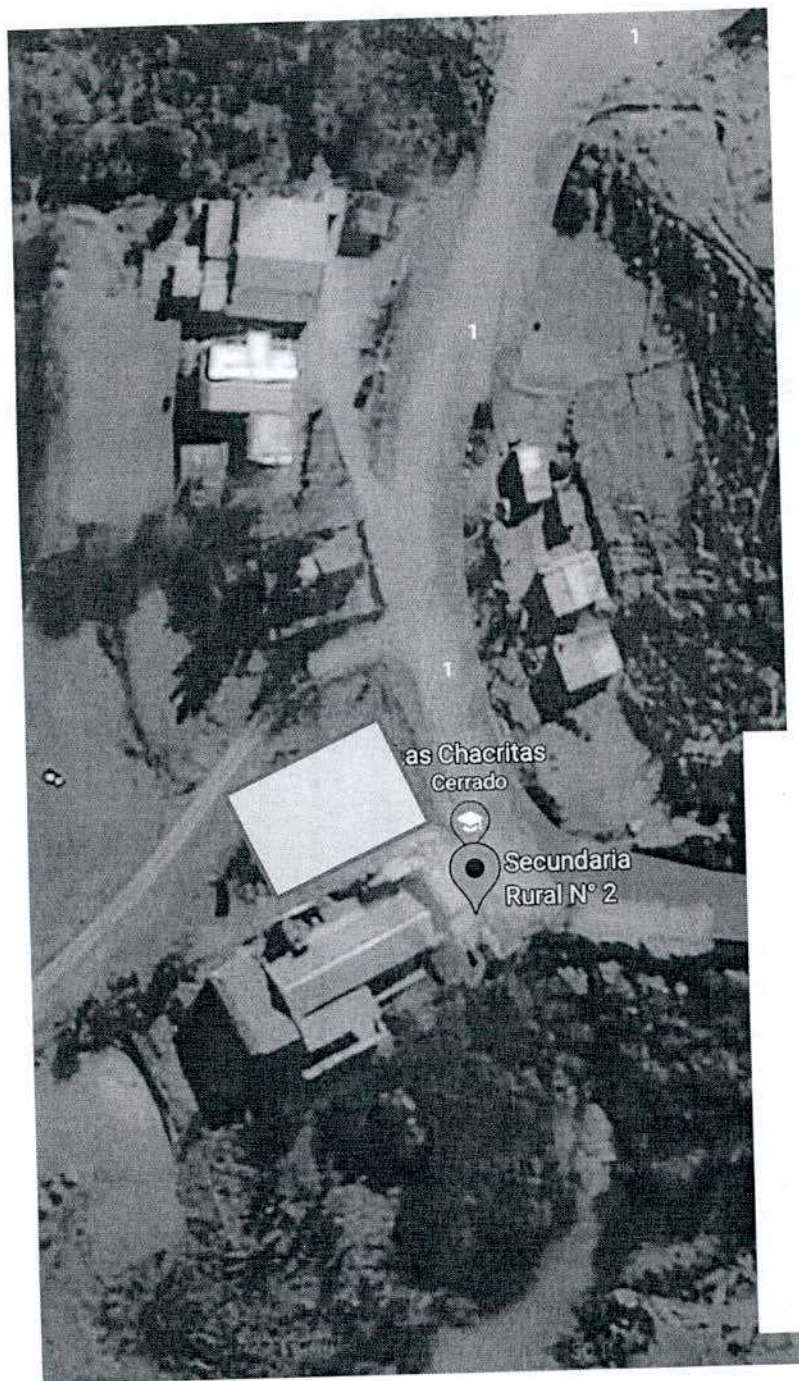
En muchos casos, la plaza es el centro de la ciudad, tanto en el plano físico como en términos de importancia histórica ya que puede ser el lugar desde donde se fundó la ciudad como también la zona donde se desarrollan las actividades más importantes de la misma (económicas, políticas, administrativas, etc.).

Partiendo de esta definición una plaza es un lugar de desarrollo y recreación social para los vecinos, estos espacios de vital importancia en el normal desenvolvimiento de una comunidad.

La existencia de estos espacios define el crecimiento urbano de una comunidad.

Las Chacritas es un poblado perteneciente a la comuna de Los Varela mismo que se encuentra sobre la ruta provincial N° 1, componen este territorio 160 hogares los cuales, cuenta con una posta sanitaria, escuela primaria, secundaria y un jardín de infantes pero no cuenta con espacio de recreación que permita a los habitantes gozar de su tiempo de ocio o realizar actividades varias, que enriquecen la vida en general.

Para ello se cuenta con un espacio acorde para la edificación de este espacio público el cual se detalla a continuación.



El predio es fiscal y cuenta con una superficie de 400 metros cuadrados y es apta para la construcción de este tipo de espacios, la geo-localización -27.688749723109435, -65.92382451830672 ubicado sobre el margen de la ruta provincial N° 1.

por ello



LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE

ARTICULO N° 1: SOLICITAR al ejecutivo Provincial tenga a bien destinar los recursos necesarios para la construcción de una plaza pública en la localidad de Las Chacritas, perteneciente a la comuna de Los Varela de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO N° 2: De forma

AUTORES:

Alumnos del Pluriaño 4 y 5

Escuela Rural N° 2 – Las Chacritas – Ambato



Los Varela, Ambato 19 de septiembre de 2022

Vice Gobernador de la Provincia de Catamarca y

Presidente de la Cámara de Senadores

Ing. Rubén Dusso

S/.....D

Nos dirigimos a ud. para presentar el proyecto: *Jóvenes y Educación Inclusiva en Nuestro Lugar de Origen sin Migración*. El mismo se detalla como PROYECTO DE LEY y se adjunta a la presente.

Sin otro particular motivo, nos despedimos de ud. con el respeto que merece, a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Ambato



ESC. SEC. N° 35 LOS VARELA - AMBATO
CIENCIAS NATURALES

PROYECTO DE LEY:

***Jóvenes y Educación Inclusiva en Nuestro
Lugar de Origen sin Migración***

ALUMNOS DE 5° AÑO DEL CICLO ORIENTADO

DOCENTES RESPONSABLES:

PROF. MARTA FERNÁNDEZ

PROF. GRACIELA DEL PINO

PROF. PATRICIA VARELA

2022

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**



Implementación de carreras terciarias, tecnicaturas y oficios en la sede de la Escuela Secundaria N° 35 de Los Varela, Ambato.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. El objeto de la presente ley es establecer carreras terciarias durante la semana en el turno tarde, tecnicaturas y oficios los días sábados.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD. La presente ley tiene como finalidad aprovechar el espacio físico de la escuela en los turnos tarde y noche, como así también los recursos humanos y materia prima de la zona. a) Artesanos capacitados en: curtiembre y marroquinería; tejido artesanal de peleros, pellones; elaboración de quesillos y quesos; dulces y confituras; carpintería; herrería; electricidad. b) Utilizar la materia prima: lana, cuero, frutas, leche, nueces, madera, etc. c) Traer carreras terciarias sugeridas: Prof. en Artes Visuales, Prof. En Música, Prof. En Danzas, etc. d) Traer Tecnicaturas sugeridas: Maestro Mayor de Obras, Tecnicatura en Agro, Tecnicatura en Lito, Tecnicatura en Radiología, Tecnicatura en Software y Tecnicatura en Informática. e) Dar la posibilidad a los jóvenes y a la comunidad de la Jurisdicción de Los Varela de educarse y capacitarse sin tener que migrar a Capital para hacerlo.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación es el Poder legislativo de la Provincia de Catamarca, Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los beneficiarios establecidos en la presente ley son los jóvenes y la comunidad de la Jurisdicción de Los Varela.

ARTÍCULO 5°.-PRESUPUESTO. Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputadas en las partidas presupuestarias que se creen a tal fin.

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA AUTORES. Alumnos de 5° año de la Esc.
Sec. N° 35 Los Varela, Ambato.



FUNDAMENTACIÓN

Enseñar y aprender es un derecho consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional y la Ley de Educación Nacional N° 26.206 regula el ejercicio de este derecho, el cual es también reconocido en la Ley Provincial de Educación N° 5.381.

La Ley 26.206 en el TÍTULO 1, Artículo 8 establece que “La Educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, justicia, responsabilidad y bien común”. También, la Ley determina que es el Estado (nacional, provincial, jurisdiccional) quien debe garantizar la educación y el conocimiento porque son un bien público y un derecho personal y social. El desarrollo integral de la persona es el propósito de la educación y busca ayudar a que evolucione en todos sus aspectos, en cada una de sus capacidades: físicas, afectivas, sociales e intelectuales, y habilitarla para el desempeño social y laboral, como para el acceso a los estudios superiores. Además, la educación debe ser *inclusiva*, es decir, en defensa de la igualdad de oportunidades para todos los educandos.

Desde nuestro punto de vista, como jóvenes que vivimos en la Jurisdicción municipal de Los Varela, podemos decir que la Ley no se cumple en su totalidad, que no contamos con educación integral, inclusiva y de calidad porque la mayoría de los jóvenes que egresan de la secundaria no pueden seguir estudiando carreras terciarias o universitarias, por la falta de recursos económicos para trasladarse a Capital o a otros lugares alejados de nuestros pueblos, ya que no hay carreras de grado, ni carreras terciarias, ni tecnicaturas en nuestra Jurisdicción, y tampoco contamos con una escuela de oficios que sea de fácil acceso, en un lugar céntrico y estratégico como es la localidad de Los Varela.

Señores y señoras legisladores/as, los jóvenes no queremos migrar a capital para estudiar o trabajar, cuando tenemos la posibilidad de que lleguen nuevas oportunidades de capacitarnos como profesionales o aprender algún oficio que nos permita crear nuestro propio emprendimiento y así generar trabajo e ingresos económicos, para no depender únicamente de un plan social o contrato municipal. La escuela Sec. 35 cuenta con el espacio físico amplio y con las condiciones necesarias para la ejecución de lo que proponemos, incluso cuenta con el edificio donde funcionaba la delegación de O.S.E.P, que fue recuperado por la escuela y que puede adecuarse para fabricar dulces, nueces confitadas, entre otras, ya que cuenta con instalaciones sanitarias independiente y agua.

Tenemos conocimientos que años anteriores hubo dos carreras terciarias que se dictaron en esta escuela: Profesorado de Biología y de Historia. Y contamos con el testimonio de la Srta. Julia Ortiz que nos comentó que en 2015 ella comenzó el profesorado de Historia pero que en 2018 se cerró por falta de alumnos y desinterés de los profesores. Por eso, actualmente ella rinde materias pendientes, en la sede del I.E.S Estanislao Maldones en el Dpto Fray Mamerto Esquiú, para lograr el tan ansiado título. Julia, al igual que otra compañera, comparten gastos para poder terminar el cursado, porque no cuentan con los recursos económicos necesarios. Si bien, reciben la ayuda del boleto estudiantil, el problema es que el transporte maneja horarios diferentes de los que requiere el cursado y sólo hace recorridos tres días a la semana.

A esto se suman otros problemas, como la falta de un estudio social a la hora de traer una carrera y la misma falta de ofertas académicas o de oficios en la actualidad. Todo esto limita a la población y deja a la vista que claramente la Educación no es una prioridad del Estado para los jóvenes que aspiramos a seguir formándonos después de la secundaria.

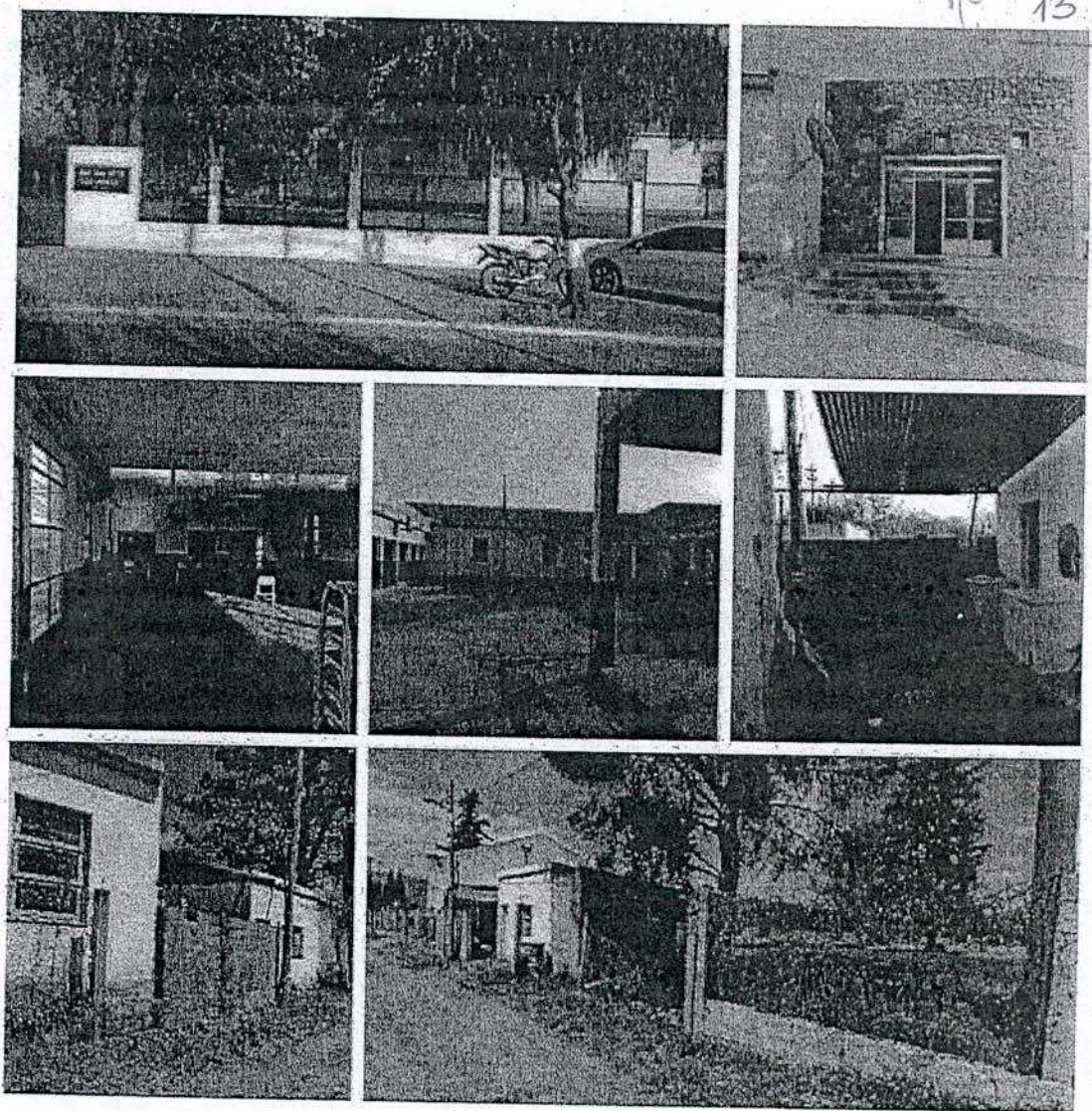
¿Qué objetivo nos planteamos? Generar trabajo genuino en la Jurisdicción, mediante capacitación a través de carreras de grado, terciarias, tecnicaturas y oficios.

¿Qué lograríamos con los objetivos cumplidos? Trabajo independiente, ingresos económicos en cada familia de manera digna y honesta, conformación de micro emprendimientos y profesionales que ayudarán al

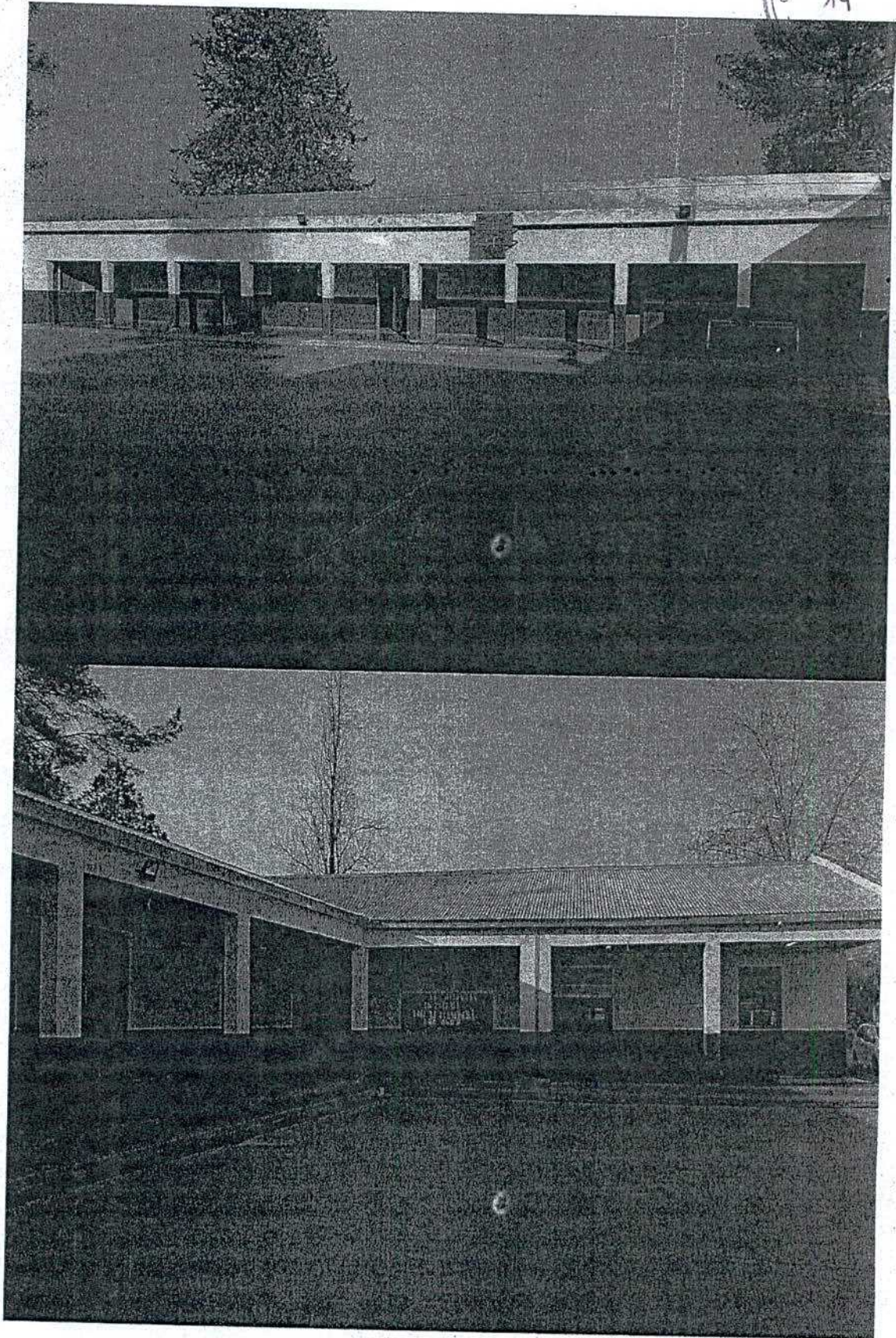


desarrollo y progreso de nuestras localidades, seríamos más atractivos turísticamente y aprovecharíamos mejor los recursos naturales y la materia prima de la región, como también los artesanos y profesionales de la zona. Y el pronto acondicionamiento del edificio (instalación de cocina), donde funcionaba O.S.E.P y los alumnos podamos elaborar nueces confitadas para solventar gastos de egresados y de más necesidades. La idea es proyectar a futuro allí una fábrica de nueces confitadas y de dulces artesanales para el mercado local y provincial.

Confiamos en que nuestras voces sean escuchadas y la Ley de Educación se cumpla.



Aquí es donde funcionaba OSEP. Este es el espacio que solicitamos para hacer confituras. También, anexamos fotos de nuestra institución para demostrar que tenemos mucho espacio físico para traer las diferentes carreras y tecnicaturas solicitadas.





19 de septiembre del 2022. Singuil, Ambato

Sr. Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Cámara de Senadores.
Ing. Dusso Rubén
s...../.....d

Nos dirigimos a Usted, a fin de elevar
el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE AULA TALLER EN ESCUELA
SECUNDARIA RURAL N°1, DE SINGUIL**. El mismo se anexa a fin de
ser tenido en cuenta y tratado como **PROYECTO DE LEY**,

Sin otro particular, nos despedimos de
Usted muy atentamente en espera de una pronta y favorable respuesta.



EL SENADO EN LA ESCUELA

**CONSTRUCCIÓN DE AULA
TALLER EN ESCUELA
SECUNDARIA RURAL N°1, DE
SINGUIL.**

**AUTORES: ESTUDIANTES DE 4°, 5° Y 6° AÑO DEL CICLO
ORIENTADO.**

**DOCENTES RESPONSABLES: OLARTES JUAN, VARELA
ROBERTO.**

AÑO: 2022.



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CONSTRUCCIÓN DE AULA TALLER EN ESCUELA SECUNDARIA RURAL N°1, DE SINGUIL.

ARTÍCULO 1°: Objeto. El objeto de la presente ley es establecer en el ámbito educativo de la ESCUELA SECUNDARIA RURAL N°1, la construcción de aula taller.

ARTÍCULO 2°: Finalidad. La presente ley tiene por finalidad: a) Proveer a la escuela rural de AULA TALLER con las normas de higiene seguridad vigentes. b) Aprovechar los recursos humanos y materiales de la zona. c) Generar capacitaciones para la comunidad en general en base a talleres y/o capacitaciones.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de Aplicación. Las Autoridades de Aplicación son: Poder Legislativo e Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 4°: Ámbito de aplicación. Los beneficiarios establecidos en la presente ley son los y las estudiantes de la Escuela Secundaria Rural N°1 y la comunidad en general de Singuil.

ARTÍCULO 5°: Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes que se creen a tal fin.

ARTÍCULO 6°: De forma Autores: Estudiantes de 4°, 5°, y 6° año del ciclo orientado de la Escuela Secundaria Rural N°1.

FUNDAMENTACIÓN.

El presente proyecto se fundamenta en la carencia de un espacio físico con medidas de higiene y seguridad vigente, así como dimensiones acordes que permitan una circulación eficiente y segura dentro del mismo. En el citado espacio, se prevé poder trabajar con cuestiones inherentes, por ejemplo, al proceso de cueros, (curtiembre, marroquinería), hilado de lana de oveja y fabricación de prendas, recursos o materias primas existente en la zona y que actualmente es desaprovechado. También a medida de ejemplo podemos hacer referencia al aprovechamiento del recurso "madera" con prácticas básicas de carpintería. Reciclado de plástico (botellas Pet), prensado de botellas para fabricación de bloques para relleno o contención de terraplenes o tierra, fundición de botellas para fabricación de ladrillos ecológicos y tantas otras cosas que permitiría el hecho de tener un espacio adecuado y seguro tanto para el dictado de teoría como para la práctica real por parte de estudiantes y docentes.